ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SASI

Estudio Previo EP: 34899 de 2023.

1. Unidad de medida

UN.

2. Descripción general

Teniendo en cuenta el Análisis técnico realizado por la Secretaria de Suministros y Servicios Subsecretaria de Gestión de Bienes se muestran las siguientes Especificaciones Técnicas ET para el proceso con objeto, Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento para ciento cincuenta (150) vehículos de la marca TOYOTA que hacen parte del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Ver:

Anexo 1 Listado Toyota.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento para Veintinueve (29) vehículos de la marca RENAULT que hacen parte del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Ver:

Anexo 2 Listado Renault.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento para treinta y tres (33) vehículos de Varias Marcas que hacen parte del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Es importante tener en cuenta que del total de treinta y tres (33) la marca CHEVROLET cuenta con siete (7) vehículos, la marca HYUNDAI con dieciocho (18) vehículos (marca que cuenta con representación en el país, pero una vez verificado el mercado los talleres autorizados por la marca no cuentan con Registro Único de

Proponentes RUP), la marca NISSAN con tres (3) vehículos (modelos 2002, 2005 y 2006) y la marca BYD con cinco (5) vehículos. Cabe resaltar que los vehículos marcan BYD cuentan con garantía y servicio de mantenimiento postventa, se incluyen en este lote (lote 3(III)) para atender cualquier novedad que se presente y que no se encuentre incluida en los mantenimientos o garantías establecidos en la compra.

Ver:

Anexo 3 Listado Varias Marcas.

El parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en resumen cuenta con los vehículos descritos en las siguientes tablas:

Tabla: Vehículos Livianos Por Lotes.

LOTE	MARCA	CANTIDAD
1 (I)	**TOYOTA**	**150**
2 (II)	**RENAULT**	**29**
3 (III)	**VARIAS MARCAS**	**33**
TOTAL		**212**

Tabla: Vehículos Livianos Por Dependencia**:**

DEPENDENCIA	CANTIDAD
ALCALDIA	**12**
COMUNICACIONES	**1**
CONCEJO	**28**
CULTURA CIUDADANA	**4**
DAGRD	**11**
DESARROLLO ECONOMICO	**3**
EDUCACION	**4**
EVALUACION Y CONTROL	**1**
GENERAL	**2**
GERENCIA BUEN COMIENZO	**1**
GERENCIA DE DIVERSIDAD SEXUAL	**1**
GERENCIA DE ETNIAS	**1**

GERENCIA DEL CENTRO	**2**
GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	**5**
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	**1**
GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	**1**
HACIENDA	**3**
INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	**7**
INFRAESTRUCTURA FISICA	**11**
INNOVACION DIGITAL	**1**
JUVENTUD	**1**
MEDIO AMBIENTE	**3**
MOVILIDAD	**34**
MUJER	**1**
NO VIOLENCIA	**1**
PARTICIPACION CIUDADANA	**4**
PLANEACION	**5**
PRIVADA	**4**
SALUD	**2**
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**48**
SUMINISTROS Y SERVICIOS	**9**
TOTAL, GENERAL	**212**

3. Definiciones técnicas:

Concesionario: Un concesionario o concesionaria es un comercio minorista que vende automóviles nuevos o de segunda mano. En la mayoría de los casos, los concesionarios son empresas independientes, autorizadas por las marcas fabricantes a vender sus vehículos por medio de un contrato de concesión. (Tomado De: https://es.wikipedia.org/wiki/Concesionario_de_autom%C3%B3viles#:~:text=Un%20concesionario%20o%20concesionaria%20es,de%20un%20contrato%20de%20concesi%C3%B3n).

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante o definidas por el distrito, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo liviano y autorizar el trabajo.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor designado para el contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y así prolongar la vida útil del automotor.

Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

Ver:

Anexo 6 Análisis Económico Toyota.
Anexo 7 Análisis Económico Renault.
Anexo 8 Análisis Económico Multimarcas.

Orden de Trabajo: Formato institucional arrojado por el software **Mainsaver** de mantenimiento del parque automotor, requisito obligatorio para la atención de un vehículo en los talleres. También es un documento indispensable para la autorización de servicios y posterior ingreso al taller del proveedor.

Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, fecha de salida, placa, etc.), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado.

Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de la mano de obra y repuestos que se requirieron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

Cuadro De Control: Cuadro con información básica de los vehículos que ingresan a los talleres, fecha y hora de ingreso y salida, actividad realizada al vehículo, costo de las actividades, número de orden de trabajo y número de cotización, entre otros.

Ver:

Anexo 4 Cuadro de Control.

Programa De Mantenimiento Preventivo: Documento en donde se relaciona toda la información de la atención del vehículo en el taller, por cada una de las actividades incluidas en cada una de las rutinas de mantenimiento.

Ver:

Anexo 5 Programa MP.

Rutinas De Mantenimiento: El mantenimiento rutinario —también llamado mantenimiento de rutina— es un tipo de mantenimiento preventivo basado en actividades periódicas como inspecciones regulares y pruebas de rendimiento.

Mano De Obra: Personal capacitado y entrenado permanentemente por la casa matriz de una marca, para el cumplimiento de las normativas y lineamientos definidos por el fabricante, garantizando la adecuada calidad y respaldo de cada una de las actividades que realiza en cada uno de los mantenimientos requeridos.

4. Requisitos Técnicos Generales:

Los Contratistas deben prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos livianos relacionados para cada uno de los lotes, es decir, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias descritas en el anexo que corresponda a cada uno de los lotes. (Anexo 1, 2 y 3).

El servicio deberá prestarse en un taller autorizado (concesionario) de la marca, esto para los lotes 1 (I) y 2 (II), es decir para atender las marcas TOYOTA y RENAULT, para el Lote 3 (III) no se requiere presentación del soporte documental que certifique que el taller esta autorizado por la marca, toda vez que, desde el análisis técnico realizado por la Secretaria de Suministros y Servicios, Subsecretaria de Gestión de Bienes los vehículos pertenecientes a este lote no requieres ser atendidos por los talleres autorizados de cada una de las marcas, sin embargo a lo largo de la ejecución del contrato el equipo de supervisión designado podrá en cualquier momento y según las validaciones realizadas trasladar vehículos a este lote (3).

El servicio debe prestarse en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 12:00m., con atención prioritaria para todos los vehículos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El tiempo de entrega de los servicios de rutinas de Mantenimiento Preventivo MP no deben superar las 24 horas, sin embargo, este puede variar si producto de la rutina de mantenimiento preventivo se encuentra una falla adicional en el vehículo liviano, lo cual deberá ser notificado al supervisor designado para el contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para las Rutinas de Mantenimientos Correctivos MC más complejos, es decir, que por situaciones advertidas dentro de la rutina programada los tiempos de duración de la misma se vean afectados, este tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez realizado el diagnóstico del automotor. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor designado para el contrato.

Posterior al mantenimiento preventivo MP o correctivo MC, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo liviano (en caso de ser un vehículo tipo camioneta solo se realizará el aspirado de la cabina de tripulantes), además de realizarse un lavado al exterior del vehículo. Este servicio no representará un costo adicional dentro de la rutina para la entidad.

Registrar fecha, hora de ingreso, hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible al momento de recibir la orden de trabajo.

El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor designado para el contrato, el cual podrá verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista a los vehículos que estén siendo

atendidos, así mismo podrá verificar la correcta disposición final de los repuestos cambiados y residuos generados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en los anexos 6, 7 y 8 según el lote, serán ejecutados, previa autorización expresa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios, partes y componentes de los vehículos.

Presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

Si es necesario mover el vehículo fuera del taller (Prueba de ruta), el contratista debe informar al supervisor designado para el contrato, debe presentar dentro del formato proporcionado para tal fin una ruta establecida al supervisor para su respectiva aprobación. Toda infracción de tránsito, multa o foto multa que se pueda generar durante esta prueba de ruta, será asumida por el contratista, quien debe llevar un registro (electrónico o manual), de la fecha, hora y recorrido realizado.

El diagnostico de un vehículo liviano en los casos que se requiera un análisis más a fondo, este no debe superar los cinco (5) días hábiles después del ingreso del vehículo al taller.

El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe representar un costo adicional para la entidad (incluye el servicio de escáner). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

Las unidades (vehículos livianos) objeto de mantenimiento pueden variar durante la ejecución del contrato, bien sea por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato, etc., lo anterior previa aceptación del contratista quién será informado oportunamente por el supervisor designado para el contrato.

Contar con la orden de trabajo (OT) para emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización (por medio de e-mail o vía telefónica) previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, a fin de ser autorizado por la supervisión. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de

contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.

Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra que no estén incluidos en los anexos a los estudios previos, el contratista enviará cotización de esos trabajos al supervisor del contrato; esta debe ser enviada vía email al supervisor del contrato, para su autorización antes de iniciar la reparación.

Enviar al supervisor designado para el contrato la cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de ejecutarla y por cada trabajo. Las cotizaciones no podrán superar el tiempo de envió dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo. La cotización debe estar acorde a los valores de la lista de precios con descuentos obtenidos producto del certamen de subasta, teniendo en cuenta la base de la misma que es la menor oferta en relación al presupuesto oficial.

El contratista deberá tener un software en donde se consigne la información de cada vehículo y sus intervenciones. Igualmente debe incluir datos de ingreso y salida (fecha y hora). Este servirá para diligenciar el archivo “Cuadro de Control” (Anexo 4). Igualmente se debe realizar inventario físico dentro del cual se debe revisar y registrar el nivel de combustible.

Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor designado para el contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.

El contratista deberá designar un enlace (deberá ser designado previa marcación electrónica de inicio del contrato en la plataforma transaccional del Secop II) de manera permanente, quien será la persona encargada de manejar la comunicación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y llevar el registro de las cotizaciones enviadas, de los mantenimientos realizados y de las demás situaciones que afecten el normal desarrollo del objeto contractual, como retrasos y mal manejo o sostenimiento del vehículo.

El contratista debe informar a quien le lleva el vehículo y al supervisor designado para el contrato, fecha y hora de la posible entrega.

El contratista debe informar el ingreso y salida de vehículos del taller mediante e-mail o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde (4:00 p.m. - 4:30 p.m.), del día que se presente la situación, igualmente debe informar que vehículos pernoctan por causas de reparación. Esto podrá

hacerse a través de una plataforma tecnológica, que en caso de ser así el supervisor designado para el contrato les informará.

El contratista exigirá en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet que lo identifique como servidor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cualquier situación anormal que se presente en la entrega del vehículo será responsabilidad del contratista.

Para el suministro e instalación de llantas el contratista o su distribuidor directo o fabricante, deberá cumplir con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481 del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011 y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.

El servicio de suministro e instalación de llantas debe incluir alineación y balanceo del vehículo. Dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código DOT).

Las llantas instaladas deberán ser marcadas al calor con la placa correspondiente al vehículo.

En caso de eventos de fallas en las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones, en sitio o sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

El contratista debe incluir el servicio de: rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

El parcheo de las llantas no tendrá costo para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, este será un servicio post venta del taller.

Las llantas suministradas serán nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato.

El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo un (1) año o superior.

El contratista debe suministrar la batería según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante durante la ejecución del contrato.

El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional.

El taller concesionario es el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor designado para el contrato entregara estos en un momento de determinado.

Utilizar en el mantenimiento preventivo o correctivo sólo los repuestos, insumos o accesorios autorizados por la casa matriz y a los precios que ella indique aplicando el respectivo descuento originado luego de finalizado el certamen de subasta.

Contar con personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

El mantenimiento definido en este contrato no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos si el Vehículo aún tienen garantía con el fabricante.

En caso de requerir la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones, cuenta con un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la autorización por el supervisor para la reparación; en caso de que el repuesto se encuentre en otra ciudad de Colombia dicho plazo será de tres (3) días hábiles.

NOTA: Los repuestos usados podrán ser originales u homologados autorizados por GM, no se aceptarán repuestos remanufacturados.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los registros de importación de todos los repuestos suministrados deben estar a disposición del supervisor del contrato para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

5. Mantenimientos:

Con este proceso se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios a los vehículos livianos del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio y su correcto funcionamiento.

La intervención que se realizará a los vehículos identificados implica lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo:

Constituye una acción, o serie de acciones necesarias, realizadas durante el funcionamiento del automotor, en cuanto a aspectos relacionados con la seguridad, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, cambio de piezas desgastadas, de aceites y lubricantes, entre otros, que deben hacerse con base a un plan preestablecido (rutinas), cuyo objetivo es el de evitar y mitigar las consecuencias de posibles daños no detectados del equipo, logrando alargar su vida útil y prevenir incidencias antes de que estas ocurran.

Se deberán seguir las recomendaciones que están establecidas en los manuales y guías de mantenimiento entregados por el fabricante, en el que se detallan las tareas de mantenimiento que se deben realizar al vehículo y explica la periodicidad en tiempo y/o en kilómetros.

El mantenimiento preventivo de estos vehículos se realiza a los: 5.000km, 10.000km, 15.000, 20.000km, 25.000km, 30.000km, 35.000km y 40.000km, para vehículos gasolina y para vehículos diésel, las rutinas, las cuales se ajustan a las establecidas y definidas por el fabricante para cada tipo de vehículo.

Rutinas De Mantenimiento:

A continuación, se describen las rutinas de mantenimiento que aplican dentro del presente proceso teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín:

Revisión Cada 5.000 Kilómetros: Cambiar: aceite de motor, filtro de aceite.

Inspeccionar: sistema de frenos, luces, pito y limpia brisas, correas de accesorios, líquido refrigerante, agua de batería, nivel de aceite de caja de velocidades, nivel de hidráulico de dirección, fugas de aceite, refrigerante y combustible.

Revisión Cada 10.000 Kilómetros: Cambiar: aceite de motor, filtros de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado.

Inspeccionar: sistema de frenos, luces, pito y limpia brisas, correas de accesorios, líquido refrigerante, agua de batería, nivel de aceite de caja de velocidades, nivel de hidráulico de dirección, fugas de aceite, refrigerante, combustible, alineación, desgaste de llantas y sistema de combustible.

Revisión Cada 20.000 Kilómetros: Cambiar: aceite de motor, filtros de aceite, filtro de aire, líquido refrigerante y aceite caja de cambios.

Inspeccionar: sistema de frenos, luces, pito y limpia brisas, correas de accesorios, líquido refrigerante, agua de batería, nivel de aceite de caja de velocidades, nivel de hidráulico de dirección, fugas de aceite, refrigerante, combustible, alineación, desgaste de llantas y sistema de combustible.

Revisión Cada 40.000 Kilómetros: Cambiar: aceite de motor, filtros de aceite, filtro de aire, líquido refrigerante y aceite caja de cambios.

Inspeccionar: sistema de frenos, luces, pito y limpia brisas, correas de accesorios, líquido refrigerante, agua de batería, nivel de aceite de caja de velocidades, nivel de hidráulico de dirección, fugas de aceite, refrigerante, combustible, alineación, desgaste de llantas y sistema de combustible.

Mantenimiento Correctivo:

Es la acción que se realiza después de que una falla o problema surgen en un automotor o maquinaria, su objetivo es restablecer la operatividad, en la mayoría de los casos, puede ser imposible de predecir o prevenir; siendo la única opción reparar las diferentes partes en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

El mantenimiento correctivo de estos vehículos serán los generados por desgastes normales en su uso.

Como se muestra en el listado de los vehículos livianos (Anexo 1, 2 y 3) del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los cuales se les hará mantenimiento.

6. Repuestos y Autopartes: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente deberá realizar su oferta económica a través de la plataforma transaccional del Secop II, conforme lo solicita la entidad teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

Los listados de repuestos de los vehículos livianos (Se adjuntan listados de precios unitarios de repuestos), en estos anexos se muestran los elementos de mayor rotación teniendo en cuenta un análisis de los datos históricos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTA 1: Cuando se requiera un repuesto que no aparezca en esta tabla, así como cuando se agote uno de los del listado, será cotizado con base al listado de la Casa Matriz (para la fecha) y sobre su costo se aplicara el descuento resultado del certamen de subasta la cual tiene como base la menor oferta presentada, es decir, que el descuento aplicado es la suma del porcentaje (%) de la menor oferta frente al presupuesto oficial y del porcentaje mostrado en el informe del certamen de subasta generado por la plataforma transaccional del Secop II. Esto para los lotes 1 (I) y 2 (II).

NOTA 2: Para el lote 3 (III) se cotizará el repuesto y según análisis de mercado realizado por el equipo de supervisión designado se aplicará el descuento resultado del certamen de subasta la cual tiene como base la menor oferta presentada, es decir, que el descuento aplicado es la suma del porcentaje (%) de la menor oferta frente al presupuesto oficial y del porcentaje mostrado en el informe del certamen de subasta generado por la plataforma transaccional del Secop II.

Ver:

Anexo 6 Análisis Económico Toyota.
Anexo 7 Análisis Económico Renault.
Anexo 8 Análisis Económico Multimarcas.

Anexo Listado Oficial Precios TOYOTA. (Este anexo fue suministrado por el

proveedor indicando que este documento es de carácter reservado, por lo tanto, este será publicado como un documento interno en la plataforma transaccional del Secop II).

Anexo Listado Oficial Precios RENAULT. (Este anexo fue suministrado por el proveedor indicando que este documento es de carácter reservado, por lo tanto, este será publicado como un documento interno en la plataforma transaccional del Secop II).

7. Accesorios:

Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando atención prioritaria.

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados.

Únicamente a petición del supervisor designado para el contrato, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para garantizar esto el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

8. Mano de obra: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente deberá realizar su oferta económica a través de la plataforma transaccional del Secop II, conforme lo solicita la entidad teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en los Anexos que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Ver:

Anexo 6 Análisis Económico Toyota.
Anexo 7 Análisis Económico Renault.
Anexo 8 Análisis Económico Multimarcas.

Por otro lado, los insumos adicionales, como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, tiner, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc., necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

9. **Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: (APLICA PARA LOTES I, II y III).**

El contratista debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en los Estudios Previos:

Servicio de Mantenimiento: El contratista deberá dar una garantía de seis (6) meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo liviano, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca en caso de aplicar, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor designado para el contrato.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

En caso de que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por tres (3) meses.

10. **Especificaciones y Criterios Ambientales: (APLICA PARA LOTES I, II y III)**

El proponente deberá adjuntar el Formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES, debidamente diligenciado.

Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Disposición final de llantas y baterías. El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Deberá demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas

Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El CONTRATISTA deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Presentar el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

El oferente debe presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), compilado en el Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso de que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el oferente debe enviar

en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Presentar evidencias de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

El uso de fuentes móviles conlleva a impactos ambientales negativos muy importantes; son grandes consumidores de combustibles fósiles, generan emisiones de gases de efecto invernadero (principalmente CO_2) y otros compuestos contaminantes, y ruido. Desde la contratación y compra verde podemos incidir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos, integrando criterios ambientales en la adquisición, uso y gestión final de los vehículos. Razón por la cuál es necesario establecer las medidas que debe tener en cuenta el contratista para la prestación del servicio de una manera ambientalmente responsable.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 06 de 2015 del Área Metropolitana, la Alcaldía de Medellín se encuentra realizando una transición hacia las "Compras Públicas Sostenibles", para dar lineamiento a este Acuerdo se incorporó una ficha con criterios ambientales. En el siguiente cuadro las empresas de prestación de servicio de transporte pueden marcar "Si" o "No" cumple con el criterio ambiental, esta información es muy valiosa para establecer las condiciones de contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Fabricación	Sus vehículos cuentan con indicadores visuales de conducción eficiente (Testigos en el tablero de conducción).	Ficha técnica del vehículo	SI / NO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fabricación	Adquirir vehículos con menores consumos de combustible por kilómetro recorrido, en vehículos de la misma categoría.	Declaración del fabricante sobre el consumo de combustible del vehículo	SI / NO
Uso	Los talleres de servicio automotriz que contrata para el mantenimiento de sus vehículos cuentan con programas de ahorro energético, de ahorro en el consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso del servicio.	El prestador del servicio deberá demostrar de manera evidenciable la reducción en el consumo de recursos (indicadores de agua, energía, residuos, cumplimiento de metas).	SI / NO
Disposición Final	Los talleres de servicio automotriz que contrata cuentan con programas posconsumo de llantas y baterías de plomo.	Certificados de disposición final otorgados por el operador autorizado	SI / NO
Disposición Final	Los talleres de servicio automotriz que contrata para el mantenimiento de vehículos garantizan un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos que se generen en el mantenimiento.	Acta de la correcta disposición final de residuos	SI / NO
Disposición Final	Cuenta con el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo, cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Actas de disposición final	SI / NO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Disposición Final	Cuenta con registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.	Registro y/o permiso de vertimiento vigente	SI / NO
Disposición Final	El taller de servicio automotriz que contrata para el mantenimiento de los vehículos cuenta con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.	Declaración del proveedor	SI / NO
Disposición Final	El taller de servicio automotriz que contrata para el mantenimiento de los vehículos cuenta con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.	Registro ante el IDEAM vigente	SI / NO
Disposición Final	Emplea detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos	Ficha técnica del detergente y/o certificación de Biodegradabilidad del detergente.	SI / NO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componente Social	Mínimo el 10% del personal total de la empresa está compuesto por mujeres cabeza de familia que desempeñan cualquiera de las actividades administrativas u operacionales.	Soporte de pago de parafiscales detallado.	SI / NO
	En la planta de personal cuenta con personas vinculadas que tengan alguna discapacidad.	Certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en situación de discapacidad vinculadas a la planta de personal.	SI / NO
	En la planta de personal cuenta con personas jóvenes y que este sea su primer empleo.	Soporte de pago de parafiscales detallado.	SI / NO

11. Elemento y Equipos: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente deberá adjuntar el Formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS, debidamente diligenciado.

Equipo mínimo requerido:

El taller debe contar como mínimo con los siguientes elementos y equipos en funcionamiento para la prestación de los servicios, relacionados en el anexo 9, y la cantidad está definida de acuerdo a cada lote.

Esta información se verificará en la visita técnica.

Ver:

Anexo 9 Elementos y Equipos Mínimos Requeridos Ajustado.
Anexo 11 Visita Técnica.

Adicionalmente el proponente debe presentar una carta firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de aplicar en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar dentro del mismo compromiso el correcto funcionamiento de los equipos listados.

NOTA: Para los ítems 1 “Analizador de gases de gasolina” y 15 “Opacímetro” del documento “9. Anexo Equipos Mínimos”, se aceptará prestar el servicio con equipo propio o mediante convenio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), caso en el cual el oferente deberá presentar certificado demostrando la relación con el CDA.

12. Normatividad: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El Taller debe cumplir con la normatividad vigente relacionada con el objeto de la presente contratación, en especial con las disposiciones en materia ambiental por parte de la Alcaldía de Medellín, Secretaria de Salud de Medellín, Secretaria de Movilidad de Medellín, Superintendencia de Transporte, Ministerio de Transporte, entre otras.

13. Personal Mínimo Requerido: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente deberá adjuntar el Formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, debidamente diligenciado.

Perfiles profesionales requeridos:

El Proponente debe contar con personal capacitado y entrenado permanentemente para el cumplimiento de las normativas y lineamientos definidos por el fabricante en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento con el objeto del contrato,

garantizando la calidad y el respaldo del servicio en cada uno de los mantenimientos.

Nota 1: Para los lotes 1 (I) y 2 (II) la capacitación y entrenamiento puede ser brindado y certificado por la casa matriz y se aceptan certificados de entidades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 2: Para el lote 3 (III) la capacitación y entrenamiento debe ser brindado y certificado por entidades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Nota 3: Certificados de casa matriz en lote 3 (III), Si el personal cuenta con certificados de alguna casa matriz será aceptado por el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación.

Esta información se verificará en la visita técnica.

Ver:

Anexo 10 Personal Mínimo Requerido Ajustado.
Anexo 11 Visita Técnica.

Los perfiles relacionados en el Anexo 10 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir vehículos livianos, y se verificará en el certificado o diploma que certifique el cumplimiento, previa marcación electrónica de inicio del contrato en la plataforma transaccional del Secop II.

El proponente deberá una vez adjudicado el presente proceso de selección entregar al supervisor designado para el contrato la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá una vez adjudicado el presente proceso de selección entregar al supervisor designado para el contrato el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sistema de inyección y otro para sistema suspensión).

Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en el Anexo 10 y certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) o por los fabricantes de vehículos. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices, sin embargo, se debe tener en cuenta que un técnico automotriz solo suplirá dos (2) de los perfiles requeridos.

El proveedor debe Designar un supervisor de manera permanente, quien será la persona encargada de manejar la comunicación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta persona deberá reportar de manera permanente los vehículos que ingresan y salen del taller, las cotizaciones de los trabajos, las acciones realizadas a vehículos, y todo lo relacionado con el contrato.

El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal al día siguiente a la marcación electrónica de inicio del contrato en la plataforma transaccional del Secop II, de igual forma cuando exista algún cambio del personal durante la ejecución del contrato.

14. Tiempos De Atención: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El contratista se compromete a cumplir con los tiempos para la atención de los vehículos relacionados en los anexos 6, 7 y 8 según el lote.

Ver:

Anexo 6 Análisis Económico Toyota.
Anexo 7 Análisis Económico Renault.
Anexo 8 Análisis Económico Multimarcas.

15. Software: (APLICA PARA LOTES I, II y III)

El proponente deberá contar con un Software que permita al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación tener la información del vehículo en tiempo real desde el momento de su ingreso al taller hasta su retiro.

El proponente deberá presentar el certificado de aprobación de la casa matriz para los lotes 1 (I) y 2 (II) para la utilización de software especializado para atender el servicio de Mantenimiento y Suministro de Repuestos para los vehículos de la marca TOYOTA y RENAULT.

Para el lote 3 (III) el proponente deberá contar con un software en donde se tenga toda la trazabilidad de los vehículos, con fecha de ingresos y de salidas, actividades realizadas, repuestos utilizados, costo de los trabajos, número de orden de compra de Mainsaver (Software del Distrito).

Esta información se verificará en la visita técnica.

Ver:
Anexo 11 Visita Técnica.

16. Ubicación: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente debe estar ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburra (AMVA).

17. Taller De Servicio: (APLICA PARA LOTES I, II y III).

El proponente deberá adjuntar Formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES LOCATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, debidamente diligenciado.

Condiciones Locativas:

Área del taller: Deberá contar con un área mínima de mil ochocientos (1.800) Metros Cuadrados (Se incluye en ellos patio de atención de los vehículos, oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones). Esta área deberá ser: cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones. El contratista deberá entregar al conductor del vehículo al ingreso de este a sus instalaciones, un formato de “Orden de Trabajo”, esto con el fin de que ambas partes tengan claro, en qué condiciones ingresa el vehículo y por lo tanto garantizar que el vehículo saldrá en perfectas condiciones. Las áreas del taller en conjunto, como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, estación de sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.
- Zona de parqueo donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad.

Este requisito se validará en la visita técnica.

Esta área deberá ser: cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones.

El contratista deberá entregar al conductor del vehículo al ingreso de este a sus instalaciones, un formato de “Orden de Trabajo”, esto con el fin de que ambas partes tengan claro, en qué condiciones ingresa el vehículo y por lo tanto garantizar que el vehículo saldrá en perfectas condiciones.

Las áreas del taller en conjunto, como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.

- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, estación de sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.

- Zona de parqueo donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad. Los automotores no permanecerán en la vía pública jamás. Ni antes ni durante ni después de ser reparados.

Los automotores no permanecerán en la vía pública jamás. Ni antes ni durante ni después de ser reparados. El proponente deberá aportar compromiso de cumplimiento con los requisitos mínimos de ubicación y condiciones locativas.

Este requisito se validará en la visita técnica.

Infraestructura del taller:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó un estudio del sector y del mercado, que arrojó la posibilidad de contar con diversos talleres que prestan el servicio de mantenimiento de automotores (VEHÍCULOS LIVIANOS), los cuales cumplían con los requerimientos mínimos exigidos, esto implica que los talleres y concesionarios cumplen con los estándares mínimos de calidad que exige el representante de dichas marcas, lo que nos da la confianza del servicio que se busca contratar.

El proponente deberá presentar el certificado de autorización de la casa matriz para prestar el servicio de Mantenimiento y Suministro de Repuestos para los vehículos de la marca TOYOTA y RENAULT, es decir para los lotes 1 (I) y 2 (II), así como contar con el certificado de distribuidor autorizado.

Teniendo en cuenta el número de vehículos por cada uno de los lotes (Ver anexos 1, 2 y 3), el análisis del sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller, es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimiento, necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o concesionario, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del posterior contrato, como condición de operación y capacidad técnica instalada, los oferentes deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir como estipulado en el contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes

áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente, distribuidas por cada uno de los lotes, así:

Lote 1 (I).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de novecientos (900) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.
- Debe contar con al menos veinte (20) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Lote 2 (II).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de quinientos (500) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.
- Debe contar con al menos cinco (5) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Lote 3 (III).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de quinientos (500) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.
- Debe contar con al menos cinco (5) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos.

Sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) año y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Visita Técnica:

El equipo mínimo requerido, las condiciones locativas e infraestructura y el software del taller del proponente serán verificados mediante visita técnica.

Ver:

Anexo 11: Visita Técnica.

18. Concepto De Uso Del Suelo: (APLICA PARA LOTES I, II y III)

Los proponentes de todos los lotes deberán adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el CURADOR URBANO, mediante el cual se verifican los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este.

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con este requisito.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Número 9014803 De 2023.

FORMATO

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES LOCATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Señores

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **Número 9014803 De 2023.**

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos.

Estimados señores,

El suscrito_____, identificado con la C.C. _____en nombre de____, de acuerdo con lasreglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso,me permito certificar que cumplo con los siguientes requerimientos de **Condiciones Locativas E Infraestructura Del Taller:**

Condiciones Locativas:

Área del taller: Deberá contar con un área mínima de mil ochocientos (1.800) Metros Cuadrados (Se incluye en ellos patio de atención de los vehículos, oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones). Esta área deberá ser: cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones. El contratista deberá entregar al conductor del vehículo al ingreso de este a sus instalaciones, un formato de “Orden de Trabajo”, esto con el fin de que ambas partes tengan claro, en qué condiciones ingresa el vehículo y por lo tanto garantizar que el vehículo saldrá en perfectas condiciones. Las áreas del taller en conjunto, como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, estación de sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.
- Zona de parqueo donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad.

Este requisito se validará en la visita técnica.

Esta área deberá ser: cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones.

El contratista deberá entregar al conductor del vehículo al ingreso de este a sus instalaciones, un formato de “Orden de Trabajo”, esto con el fin de que ambas partes tengan claro, en qué condiciones ingresa el vehículo y por lo tanto garantizar que el vehículo saldrá en perfectas condiciones.

Las áreas del taller en conjunto, como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.

- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, estación de sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.

- Zona de parqueo donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad. Los automotores no permanecerán en la vía pública jamás. Ni antes ni durante ni después de ser reparados.

Los automotores no permanecerán en la vía pública jamás. Ni antes ni durante ni después de ser reparados. El proponente deberá aportar compromiso de cumplimiento con los requisitos mínimos de ubicación y condiciones locativas.

Este requisito se validará en la visita técnica.

Infraestructura del taller:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó un estudio del sector y del mercado, que arrojó la posibilidad de contar con diversos talleres que prestan el servicio de mantenimiento de automotores (VEHÍCULOS LIVIANOS), los cuales cumplían con los requerimientos mínimos exigidos, esto implica que los talleres y concesionarios cumplen con los estándares mínimos de calidad que exige el representante de dichas marcas, lo que nos da la confianza del servicio que se busca contratar.

El proponente deberá presentar el certificado de autorización de la casa matriz para prestar el servicio de Mantenimiento y Suministro de Repuestos para los vehículos de la marca TOYOTA y RENAULT, es decir para los lotes 1 (I) y 2 (II), así como contar con el certificado de distribuidor autorizado.

Teniendo en cuenta el número de vehículos por cada uno de los lotes (Ver anexos 1, 2 y 3), el análisis del sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller, es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimiento, necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o concesionario, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del posterior contrato, como condición de operación y capacidad técnica instalada, los oferentes deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir como estipulado en el contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente, distribuidas por cada uno de los lotes, así:

Lote 1 (I).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de novecientos (900) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.
- Debe contar con al menos veinte (20) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Lote 2 (II).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de quinientos (500) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.

- Debe contar con al menos cinco (5) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Lote 3 (III).

- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de quinientos (500) m2 metros cuadrados, esta área debe ser cerrada.
- Debe contar con al menos cinco (5) parqueaderos para vehículos y deben ser de uso exclusivo para los vehículos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín incluidos en los procesos de recepción, reparación y espera.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos.

Sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) año y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Firma representante legal del Oferente:

Nombre:

Documento de Identidad: